

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá, Antioquia, nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós

Radicado	2022-00101
Demandante	Microempresas de Colombia Cooperativa de Ahorro y Crédito
Demandado	Luis Eugenio Asprilla Marimón
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Incorpora Constancia Notificación con resultado negativo –accede a lo solicitado – ordena oficiar SAVIA SALUD EPS
Sustanciación	356

Se incorpora al expediente, escrito allegado a esta dependencia el día 11 de noviembre de los corrientes, suscrito por el apoderado de la parte demandante, aportando constancia de envío de notificación personal al demandado con resultado negativo. Solicitando además se oficie a SAVIA SALUD EPS, para que informe la dirección registrada en dicha entidad.

Visto lo anterior, este despacho judicial accede a lo solicitado por el togado, como lo estipula según el parágrafo 2 del artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con el parágrafo 2 del artículo 8 de la ley 2213 de 2022. En consecuencia, se ordena a SAVIA SALUD E.P.S., informar a esta judicatura la dirección física y/o electrónica registrada en las bases de datos de dicha entidad, del señor LUIS EUGENIO ASPRILLA MARIMÓN, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.706.190.

Ofíciase por secretaría.

Hágasele saber a la entidad, que el requerimiento es de obligatorio cumplimiento, so pena de las sanciones impuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
MUTATÁ – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.**057** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **14** de **diciembre** de 2022, a las 8 A.M



La Secretaria